ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

Acta N° 33
Res. N° 2644/025
Exp. N°2024-25-1-005007
PET/AdqyJur/BR

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la construcción del Liceo N° 8 de Salto, departamento de Salto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3674/023 Acta N° 47 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo Central resuelve solicitar en comodato el inmueble en el que se construirá la obra que se licita en este procedimiento licitatorio y en su Resultando II) se encomienda al Programa el proyecto y ejecución de la presente obra, según luce de fs. 37 a 38.

II) Que de fs. 2 a 333 obra el dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, certificado dominial, la memoria general y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto estimado de $ 139.963.632 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos), que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes.

III) Que a fs. 334 y 335 luce el informe N° 128/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, sustituido por el informe N° 64/2025 de fecha 28 de octubre de 2025 (fs. 1534 y 1535) donde se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 2: Obras, con cargo a fondos del proyecto 813.

IV) Que el monto total estimado para la obra es de $ 142.424.634 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro) impuestos incluidos, afectándose de la siguiente manera: para el ejercicio 2025 un monto total de $ 6.694.600 (pesos uruguayos seis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos), para el ejercicio 2026 un monto total de $ 108.775.219 (pesos uruguayos ciento ocho millones setecientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve) ambos a financiarse con fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 y para el ejercicio 2027 el saldo de $ 26.954.815 (pesos uruguayos veintiséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos quince) que se financiará con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813.

V) Que a fs. 341 luce la afectación N° 74/2025 por un monto de $ 6.694.600 (pesos uruguayos seis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa.

VI) Que a fs. 343 luce informe de disponibilidad N° 3/2026 por un monto de $ 108.775.219 (pesos uruguayo ciento ocho millones setecientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve) de fecha 17 de enero de 2025 con cargo a fondos endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa y a fs. 1539 el informe de disponibilidad N° 5/2027, por un monto de $ 26.954.815 (pesos uruguayos veintiséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos quince) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa.

VII) Que de fs. 351 a 457 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VIII) Que de fs. 460 a 462, la Coordinación General del Programa, mediante resolución N° 02/025, de fecha 4 de febrero de 2025, autoriza el inicio del procedimiento y aprueba los respectivos documentos licitatorios.

IX) Que de fs. 465 a 472 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario "El País", en el sitio web de la Agencia

Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y las invitaciones a tres empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

X) Que el 27 de marzo de 2025 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 517 y además se adjuntan las ofertas presentadas por las empresas: ALFREDO PEIRANO S.A., BLARDONI Y CÍA S.A., CIEMSA y FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L.

XI) Que de fs. 1362 a 1363 obra el informe con el estudio de los aspectos formales de las ofertas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de fs. 1415 a 1417 el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que de fs. 1524 a 1525 luce informe complementario de esa Unidad.

XII) Que de fs. 1527 a 1531 luce el informe final de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa BLARDONI Y CÍA S.A.

CONSIDERANDO: I) Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.
- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que efectuados los respectivos análisis –formal y técnico– se determinó que todas las empresas oferentes presentaron propuestas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente, a excepción de la empresa FILIPIAK INGENERÍA S.R.L. quien no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente procedimiento licitatorio.

III) Que, con posteridad a dicho análisis, se procedió -de acuerdo a Pliegos- a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas.

IV) Que la oferta de la empresa BLARDONI Y CÍA S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico.

V) Que se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido

como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

VI) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa BLARDONI Y CÍA S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a $ 142.424.634 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro).

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR, de fecha 3 de diciembre de 2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 (artículos 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el articulo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la construcción del Liceo N° 8 de Salto, departamento de Salto, a la empresa BLARDONI Y CÍA S.A., con cargo al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 2: Obras, con cargo a fondos de

endeudamiento externo y de contraparte local del proyecto 813 del Programa, por un monto de **$ 142.424.634 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro)**, a valores básicos del mes de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	($)
OBRA PREVISTA	**99.913.864**
IVA	**21.981.050**
LEYES SOCIALES	**12.791.391**
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	**4.995.693**
IVA	**1.099.053**
LEYES SOCIALES	**1.643.583**
TOTAL	**142.424.634**

- El monto imponible ofrecido es de $ 19.439.804 (pesos uruguayos diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cuatro) por concepto de trabajos y obras previstas y de $ 2.497.847 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de febrero de 2025. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.
- TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: $ 142.424.634 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro) a valores básicos del mes de febrero de 2025, reajustable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención del Tribunal de Cuentas.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo y de contraparte local del Proyecto 813 del Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del departamento de Salto, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Salto y al Municipio correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Salto, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Salto, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Secretaria General de CODICEN a los efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas para la intervención preceptiva del gasto. Posteriormente, pase al Programa PAEMFE para notificar a todos los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN